

DECRETO ALCALDICIO No 1564.7

CHEPICA, Agosto 17 de 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por Don Miguel Cisterna Olguín, Cédula de Identidad N° 6.352.802-1, para realizar venta de cabritas, la realización de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

El Decreto Alcaldicio N° 382, de fecha 01 de Marzo de 2016, que delega la firma del Alcalde y Decreto N° 998 de fecha 01 de Agosto de 2016, subrogancia de Secretario Municipal.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°; inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

- 1.- Autorízase a la persona antes mencionada para instalar carro venta de cabritas y confites en Plaza de Armas, Comuna de Chépica, desde la fecha del presente documento y hasta el mes de Diciembre de 2016.
- 2.- La persona antes mencionada **no están autorizadas para expender bebidas alcohólicas, en el recinto y horario antes señalado.**
- 3.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FJHR/KAV/scl

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Of. De Partes